

PROCESO 73001400300820110040300

alvaro amaya tamayo <alvaroamayata@yahoo.es>

Mié 02/03/2022 12:20

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CON TODO RESPETO ESTOY ENVIANDO LIQUIDACION HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 DEL PROCESO
73001400300820110040300**

ÁLVARO AMAYA TAMAYO

C. C. N° 19'098.411 de Bogotá.

T. P. N° 186.382 del Consejo Superior de la Judicatura

San Sebastián de Mariquita, 02 de marzo de 2022

SEÑOR
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
DR. GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Correo electrónico j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA FEBRERO DE 2022
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE-	ÁLVARO AMAYA TAMAYO , abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19'098.411 Expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 186.382 del C. S. de la J., domiciliado San Sebastián de Mariquita (Tolima), actuando en calidad de apoderado judicial de JULIA INÉS GALINDO RODRÍGUEZ CC No. 39'699.887 Expedida en Bogotá
DEMANDADO	JOSÉ FRANCISCO TAMAYO RUSSELL CON CC N° 5'898.995 DEL ESPINAL
RADICACIÓN	73001400300820110040300

ÁLVARO AMAYA TAMAYO, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19'098.411 Expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 186.382 del C. S. de la J., domiciliado San Sebastián de Mariquita (Tolima), actuando en calidad de apoderado judicial de **JULIA INÉS GALINDO RODRÍGUEZ** CC No. 39'699.887 Expedida en Bogotá, con 48 años de edad, por medio del presente escrito me permito presentar con todo respeto a consideración de su despacho liquidación del crédito hasta el 28 de febrero de 2022, dentro de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía contra el señor **JOSÉ FRANCISCO TAMAYO RUSSELL CON CC N° 5'898.995 DEL ESPINAL**, mayor y vecino de esta ciudad RESIDENTE EN CALLE 113 N° 48 SUR 84 BARRIO SAN FRANCISCO APARCO DE IBAGUÉ para liquidar el crédito así

1 ADJUNTO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

1.1 Con todo respeto me permito adjuntar liquidación del crédito hasta 28 de febrero de 2022

Del señor Juez, Atentamente,

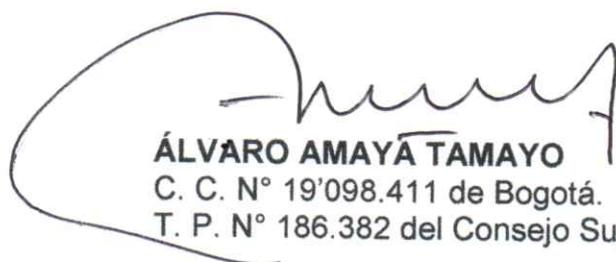


ÁLVARO AMAYA TAMAYO
C. C. N° 19'098.411 de Bogotá.
T. P. N°-186.382 del Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACION DEL CREDITO HASTA EL 28-02 DE
2022
VIENEN CAPITAL MAS INTERESES DESDE EL 31 -01-
2021 \$
EJECUTORIADO EN EL 5 DE JUNIO DE 2018 PROCESO
2011/00403

\$ 54.841.372

VALOR	FECHA INICIAL			FECHA CORTE			TASA	TASA	TASA MES. MORA	DIAS	TOTAL
CAPITAL	D	M	A	D	M	A	E.A.B.V	E.M.ANUAL		MORA	INT.MORA \$
16.779.372	1	2	2021	28	2	2021		24,31		28	312.914
16.779.372	1	3	2021	31	3	2021		24,12		31	343.733
16.779.372	1	4	2021	30	4	2021		23,97		30	330.576
16.779.372	1	5	2021	31	5	2021		23,83		31	344.317
16.779.372	1	6	2021	30	6	2021		23,82		30	333.070
16.779.372	1	7	2021	31	7	2021		23,77		31	343.450
16.779.372	1	8	2021	31	8	2021		23,86		31	344.750
16.779.372	1	9	2021	30	9	2021		23,79		30	332.651
16.779.372	1	10	2021	31	10	2021		23,62		31	341.283
16.779.372	1	11	2021	30	11	2021		23,91		30	334.328
16.779.372	1	12	2021	31	12	2021		24,19		31	349.518
16.779.372	1	1	2022	31	1	2022		24,49		31	353.853
16.779.372	1	2	2022	28	1	2022		25,45		31	367.724
INTERESES											4.432.167
VIENEN											54.841.372
CAPITAL MAS INTERESES A 28-02-2022											59.273.539



ÁLVARO AMAYÁ TAMAYO
C. C. N° 19'098.411 de Bogotá.
T. P. N° 186.382 del Consejo Superior de la Judicatura



(Handwritten marks and the number 3)

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 102881

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ALVARO AMAYA TAMAYO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **19098411.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	186382	12/01/2010	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 9 días del mes de febrero de 2022.

(Handwritten signature)

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

